

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

332 *SUNION EDUCACIÓN INTEGRAL, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Sunion Educación Integral, S.A., celebrada el 18 de diciembre de 2019, acordó, por unanimidad de los asistentes, compensar las reservas de la sociedad por importe de 72.121,00 euros con los resultados negativos de ejercicios anteriores y reducir el capital social a cero para compensar pérdidas de la sociedad mediante la amortización de todas las acciones actuales. Asimismo se acordó el simultáneo aumento de capital por importe de 100.000 euros, mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones iguales, indivisibles y acumulables de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, y emitidas con cargo a nuevas aportaciones dinerarias.

La finalidad de la reducción y posterior ampliación es restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por pérdidas. El importe de la ampliación es el que se ha estimado necesario para garantizar la continuidad de sus operaciones y cumplir con las obligaciones asumidas por la sociedad. De conformidad con el art. 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción de capital tomó como referencia el balance de la sociedad cerrado a 31 de agosto de 2018, aprobado por la junta y auditado por ALMAGRO AUDITORES, S.L.. Conforme al artículo 335 a) de la misma ley, dada la finalidad de la reducción de capital, los acreedores no gozan del derecho de oposición a la misma.

El desembolso de la ampliación se formalizará mediante la aportación de efectivo metálico para su ingreso en la cuenta corriente de la compañía: ES64 2100 8648 8302 0000 6086. Los socios podrán suscribir un número de acciones proporcional al porcentaje que ostentaban antes de la reducción de capital a cero. DESARROLLOS EMPRESARIALES HELME, S.L.U. tendrá derecho a asumir 6.000 acciones y GESTIÓN Y ASESORAMIENTO ALBA 7, S.L.U. como MAGASÁN CONSULTORÍA, S.L. tendrán derecho a suscribir 2.000 acciones cada uno, mediante el desembolso del total valor nominal en la cuenta corriente de la compañía.

La Junta aprobó que el derecho de preferencia se ejercitara en el plazo de un mes a partir del envío de la comunicación al socio de la oferta de suscripción de nuevas acciones. Expirado el plazo, el administrador único en uso de las facultades que le otorgó la Junta y el art. 297 de la Ley de Sociedades de Capital, acuerda extender el plazo de ejercicio del derecho de preferencia hasta un mes después de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Se hace constar que el socio que no ejerza su derecho de preferencia en la suscripción de acciones, perderá su condición de socio.

La Junta General aprobó modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL. El capital de la sociedad es de CIEN MIL EUROS (100.000.- €), y está representado por 10.000 acciones nominativas con un valor nominal 10 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números 1 a 10.000, ambos inclusive, todas las cuales son de una sola serie, de igual valor y confieren los mismos derechos."

"Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas."

Madrid, 21 de enero de 2019.- El Administrador Único, Desarrollos Empresariales Helme, S.L.U. representante persona física José Manuel de Riva Zorrilla.

ID: A190003773-1